



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Acuerdo 47/2024 POR EL CUAL SE APRUEBA, REALIZAR ACCIONES CONCRETAS DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA GENERAL EN PRO DE LA TRANSPARENCIA RESPECTO A SU DERECHO A SABER, EN PONDERACIÓN CON LA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL PRESENTADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL PASADO 5 DE FEBRERO, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE SER DICTAMINADA POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, RESPECTO A DESAPARECER LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS, CONCRETAMENTE EL INAI." bajo los siguientes:

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/27/2024, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, el Pleno de este Instituto, a propuesta del **Comisionado Presidente Roberto Nava Castro**, emitió por unanimidad un **ACUERDO**, y entre los antecedentes y considerandos que lo sustentan, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En la reforma al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce, se sientan las bases para articular un Sistema Nacional de Transparencia, y se brinda autonomía constitucional a los órganos garantes federal y estatales, ampliando sus facultades y competencias.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada en el punto anterior, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal, por lo que, atendiendo a este mandato, el dos de abril de dos mil catorce, la XL Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de transparencia, publicado el veintinueve de ese mismo mes y año en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa.

Posteriormente, el cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública en los estados del país se

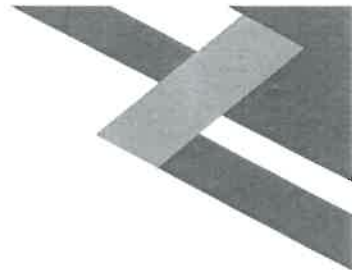
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



armonizaran en términos de dicha ley.

III. En ese mismo orden de ideas, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, la XLI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el seis de mayo de ese mismo año, por lo que;

IV. - La entrega-recepción es un proceso de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal, de las servidoras y servidores públicos para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, el cual está regulado por la Ley de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, mismo que delimita la responsabilidad y el ejercicio de funciones de las servidoras y servidores públicos involucrados en dicho proceso.

2

CONSIDERANDO

I. Que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sus artículos 120, 121 y 123, mencionan que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), promoverá, protegerá, garantizará, difundirá y transparentará todos los actos de las autoridades estatales y municipales, el derecho a la información de las personas y sus datos personales, así como dar garantía a los principios de máxima publicidad, acceso universal, disponibilidad, simplicidad, rapidez y gratuidad.

II. Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el presente órgano garante, es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

III. Que en función de lo establecido por los artículos 44 y 45, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto por el artículo 25, fracción XIII del Reglamento de este Órgano Garante, es facultad de los comisionados, presentar o suscribir propuestas de acuerdos necesarios para el adecuado funcionamiento del órgano garante ante el Pleno del Instituto, y establecer las

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

garantías necesarias para el acceso a la información pública y demás atribuciones en la materia.

IV. es de suma importancia considerar:

Primera: Estimamos que el escenario que hoy se plantea, representa una oportunidad invaluable para analizar, discutir y fortalecer con seriedad, objetividad y profesionalismo el marco legal e institucional en las materias de acceso a la información y de protección de datos personales en México, para transitar con certeza hacia una siguiente generación en el ejercicio pleno de estos derechos.

- **Segunda:** Expresamos nuestra convicción y profundo interés en contribuir, desde el correspondiente ámbito de competencia y atribuciones, en la dinámica, trabajos y reflexiones que se desarrollen durante el proceso legislativo al que habrá lugar.
- **Tercera:** Consideramos fundamental que el proceso legislativo alrededor de esta iniciativa de reforma constitucional se lleve a cabo de manera pública, abierta y colaborativa, a través de la figura de Congreso Abierto.
- **Cuarta:** Hoy, más que nunca, debemos generar las condiciones necesarias para que, quienes integramos la sociedad mexicana, seamos las y los protagonistas en la transformación de nuestro país y en la construcción del destino nacional, asegurando un desarrollo sostenible, responsable e incluyente, y un México de libertades y de justicia.
- **Quinta:** Destacamos la relevancia de la participación del INAI y los organismos garantes de las entidades federativas, en diversas redes de vinculación y cooperación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, tales como la Red para la Integridad, la Asamblea Global de Privacidad, la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales, la Conferencia Internacional de Comisionados de la Información, la Red de Transparencia y Acceso a la Información, la Alianza para el Gobierno Abierto, lo que ha permitido ubicar la presencia de México como referente mundial.

V. Por las manifestaciones antes realizadas, el INAI y los 32 organismos garantes que conformamos el SNT ponemos de manifiesto al Poder Legislativo Federal, así como a la administración que encabezará la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, nuestra voluntad y compromiso para avanzar conjuntamente en un diálogo con el que sea posible asegurar que la reforma constitucional que actualmente se promueve, se desarrolle tomando en consideración los elementos aquí expuestos, así como otros que resultan indispensables para contribuir al fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano y a la consolidación de la democracia nacional.

VI. Con base a lo anterior; es de suma importancia para este Órgano Garante, realizar acciones con la ciudadanía Guerréense, con las personas en general y constituidas, con la base Universitaria, etc; para poder implementar el conocimiento a profundidad de Ejercer su

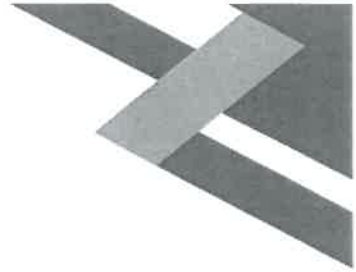
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



derecho a saber; esto es, con acciones como Talleres, Foros, entrega de trípticos, spots de radios, etc., y demás, que, la legislación en pro de la Transparencia se sustenta en implementar. Actividades que se desarrollaran con todas y cada una de las áreas de este Organismo Garante.

Bajo este contexto y en términos de lo dispuesto por los artículos 45, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se propone al Pleno de este Órgano Garante el siguiente:

4

ACUERDO

ÚNICO. "POR EL CUAL SE APRUEBA, REALIZAR ACCIONES CONCRETAS DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA GENERAL EN PRO- DE LA TRANSPARENCIA RESPECTO A SU DERECHO A SABER, EN PONDERACIÓN CON LA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL PRESENTADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL PASADO 5 DE FEBRERO, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE SER DICTAMINADA POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, RESPECTO A DESAPARECER LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS, CONCRETAMENTE EL INAI"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/27/2024, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro, ante el Secretario Ejecutivo que da fe. - - - -



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

M.D. ROBERTO NAVA CASTRO.
COMISIONADO PRESIDENTE.

LIC. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ.
COMISIONADO.

M.D. MARÍA DE LOURDES ORTIZ BASURTO.
COMISIONADA.

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.

NOTA. Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo número 47/2024, aprobado en sesión ordinaria ITAIGro/27/2024, de fecha 21 de agosto de 2024.

